



RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/. 1966

MAT: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA:
CONTRATACIÓN SERVICIO DE
TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIALES DE ASEO, OFICINA,
DIDÁCTICO Y MOBILIARIO P.01.
ID 1575-23-L111

RANCAGUA, 22 DIC. 2011

VISTOS

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Ley Nº19.886; el Decreto Supremo Nº250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; la ley Nº 20.481 de presupuesto para el año 2011; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; La Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. Nº 015/026 del 2000; Res. Nº 015/172 del 2001; Resolución 015/188 del 2011; Art.79 y 80 de la Ley 18834, texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el DFL Nº 29 del 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución exenta 015/3209 del 14.12.2011; la Resolución Ex. Nº 015/2366/2007; la Resolución Ex. Nº 015/2429/2005 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que por la Res. Ex Nº 015/1897 de fecha 16 de Diciembre de 2011, se autorizó el procedimiento de licitación de Contratación de Servicio de Transporte y Distribución de Materiales de Aseo, Oficina, Didáctico y Mobiliario P.01

2.- Que el procedimiento de Licitación se publicó en el portal de Mercado Público con el ID Nº 1575-23-L111

3.- Que se presentó en el sistema Mercado Público el siguiente oferente:

- DARIO ALEJANDRO RAMIREZ UBILLA, RUT Nº 12.914.872-1.

4.-Que, la Comisión de Evaluación y Proposición, a través de Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha 21 de Diciembre del 2011, ha propuesto adjudicar el Servicio de Transporte y Distribución de Materiales de Aseo, Oficina, Didáctico y Mobiliario P.01 a la empresa DARIO ALEJANDRO RAMIREZ UBILLA tomando en consideración las condiciones y criterios de evaluación estipulados en las bases.

RESUELVO:

1.- Adjúdicase a **DARIO ALEJANDRO RAMIREZ UBILLA**, Rut .Nº 12.914.872-1 con domicilio en Av. Bulnes Nº 105 Rosario comuna de Rengo el **Servicio de Transporte y distribución de materiales de aseo, oficina, didáctico y mobiliario P.01**.

2.- Páguese a **DARÍO ALEJANDRO RAMÍREZ UBILLA** la suma de \$3.799.670.- (Tres millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos setenta pesos), IVA incluido, por la contratación del servicio individualizado en el número anterior.

3.- El pago se hará al contado, previa recepción total y conforme de los bienes y de las Guías de Despacho firmadas por la Directora o Encargada de cada Jardín Infantil contra presentación de factura correspondiente en el plazo indicado en las bases.

4.- El plazo máximo de ejecución será de 30 días hábiles, contados desde la fecha que se indica en las Bases Técnicas, sin perjuicio de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles pueda modificar fecha de inicio por razones superiores del servicio. El contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0.5% del monto total neto del servicio si de ello resultare retardo o entorpecimiento en la prestación del Servicio a juicio de la JUNJI.

5.- Dentro de los 3 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá entregar, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, una Boleta Bancaria de Garantía, tomada por el adjudicatario a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 8% del valor total neto del Contrato, con una vigencia mínima de 90 días corridos. Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio adjudicatario, y tener el carácter de irrevocable. La Garantía debe expresarse en pesos chilenos. Esta Garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del Contrato respectivo, y su devolución se efectuará a través de la oficina del Subdepartamento de RR.FF. y Físicos, previa recepción conforme del **Servicio de Transporte y distribución de materiales de aseo, oficina, didáctico y mobiliario P.01** por parte de la Institución.

La glosa de la Garantía deberá indicar: "En garantía del fiel cumplimiento de contrato de la Licitación Pública: Contratación de Servicio de Transporte de Materiales".

6.- Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: las Bases Administrativas de Licitación, Bases técnicas, aclaraciones, Oferta económica, listado de partidas e informe de evaluación respectivo.

7.- Elaborase y Suscríbase el Contrato de ejecución del servicio correspondiente en el plazo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación.

8.-La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución del **Servicio de Transporte y distribución de materiales de aseo, oficina, didáctico y mobiliario P.01** le corresponderá a la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de esta Dirección Regional.

9.- Impútese la cantidad Total de \$ 3.799.670.- (Tres millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos setenta pesos) IVA Incluido al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, subasignación 001 del programa P.01 del presupuesto vigente del servicio.

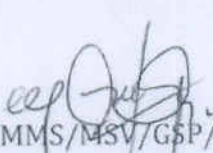
ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



 LILIAN JIMENEZ CASAS

DIRECTORA REGIONAL (s)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GENERAL BDO. O'HIGGINS

 LJC/ICHV/MMS/MSV/GSP/gsp

Distribución:

Asesor Jurídico D.R

Subdirección de RRFF y Físicos

Oficina de Partes Dirección Regional